

SEÑOR ACCIONISTA DE ILCOCOA S.A.

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, tengo a bien presentar mi informe sobre **ILCOCOA S.A.**, correspondiente a los ejercicios económicos de los años **2016** y **2017**:

Como es de vuestro conocimiento, recién asumí mis funciones el 02 de Octubre del 2018, fecha de inscripción de mi nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Según consta de la página web de la Superintendencia de Compañías, ILCOCOA S.A. fue declarada "INACTIVA" según Resolución SCVS-INC-DNASD-SD-2018-0006729 de fecha 31 de Julio del 2018 emitida por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Durante el corto período de mi administración he solicitado se revise la contabilidad y se preparen los estados financieros de los ejercicios económicos de los años 2016 y 2017, los cuales no reflejan ninguna actividad económica y sean una vez aprobados por la accionista presentados ante las autoridades de control, S.R.I. y Superintendencia de Compañías, a efectos de mantener la sociedad al día en sus obligaciones.

Durante los citados ejercicios 2016 y 2017 no hubieron hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral y legal; que hayan podido afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la empresa.

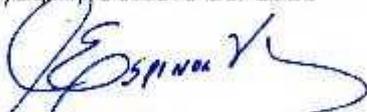
El Estado de Resultados correspondiente al ejercicio económico del 2016 no registra utilidad o pérdida sobre la cual, la accionista deba resolver.

Sobre los resultados del ejercicio 2017, recomiendo se ratifique la cancelación mediante "compensación de créditos" de la cuenta por cobrar accionistas por un monto de US\$61,315.67 con el saldo de la cuenta por Pagar accionistas, que por mayor valor registra la empresa, ya que dichas cuentas no van a ser realizadas, ni canceladas y la diferencia de US\$24,338.79 se registre como gasto no deducible, quedando solo la cantidad de US\$800,00 por pagar a los accionistas.

En razón que la compañía ya no cumple con el objeto social para que el que fue creada, recomiendo sea disuelta, liquidada y cancelada su inscripción mediante el trámite abreviado que consta de las reformas a la Ley de Compañías que constan del Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 de fecha 23 de Octubre del 2018, para lo cual se deberá convocar a la Junta de Accionistas correspondiente.

Agradezco por la confianza recibida a mi gestión administrativa.

Guayaquil, Octubre del 2018


ECON. NORMAN-ESPINOZA VACA
GERENTE GENERAL